



ADICION. No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1270 de 2023

Nº. DE PROCESO	DC-SGP-CD-036-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	LINA VANESSA RAMOS URBANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.762.167 expedida en Popayán - Cauca
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL APOYO A LA REINCORPORACIÓN Y LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO BAJO ENFOQUE DE LEGALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.
VALOR	El valor total estimado del contrato a celebrar es por VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.105.000) de los cuales VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$23.905.000) corresponden al pago por concepto de honorarios, y hasta CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000), como tope máximo por concepto de gastos permanencia, viaje y/o desplazamiento durante la vigencia del contrato
VALOR ADICION No. 1	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$9.630.000)
PLAZO	Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO PRORROGAR A	Hasta el 29 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, el Doctor **DIEGO AGUILAR MARÍN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.331.983 de Popayán - Cauca, Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, según las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto 1671 del 05 de septiembre de 2022, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra **LINA VANESSA RAMOS URBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.762.167 expedida en Popayán - Cauca quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente adicional, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL No. 01** al contrato de prestación de servicios **No 1270-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día **17 de marzo de 2023** se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. 1270-2023** con la señora **LINA VANESSA RAMOS URBANO**, el cual tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS**



PROFESIONALES COMO ENLACE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA, EL APOYO A LA REINCORPORACIÓN Y LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO BAJO ENFOQUE DE LEGALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, con un plazo de ejecución de **siete (07) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por un valor total **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.105.000).** 2) El día **22 de marzo de 2023** se suscribió acta con la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 1270 – 2023.** 3) El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” 4) Mediante solicitud del **05 de octubre de 2023** el supervisor del contrato, otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, conforme a los motivos expuestos en dicha solicitud. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan: **PRIMERO. ADICIONAR** el valor total del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$9.630.000)**, de los cuales **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$7.830.000)** corresponden a concepto de honorarios y **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000)** corresponde a gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado con el presente documento se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5585 del 14 de septiembre de 2023. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor adicionado por concepto de honorarios se pagará de la siguiente forma: Una (1) primera acta parcial por valor de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) a partir del 23 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2023 y dos (02) actas parciales cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$3.415.000), las cuales se pagarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO:** En caso de que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento procederá a reconocer estos gastos hasta por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000). Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo a la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado. **SEGUNDO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el **29 de diciembre de 2023.** **TERCERO.** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con la presente adición se mantienen vigentes y en los términos establecidas en el contrato principal. **CUARTO.** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.